I MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
DEPTO. DE EDUCACIÓN MUNICIPAL
UNIDAD RECURSOS HUMANOS D.A.E.M.

0002560

DECRETO EXENTO Nº 202/ /2012

Cerrillos, 29 NOV. 2012

V I S T O S:

La Providencia Alcaldicia Nº100/8111/2012 y 100/6316/2012; el Decreto Exento Nº202/603/2012 y 202/2171/2012; La Ley Nº20.248 "Establece Subvención Escolar Preferencial"; y las facultades que me confieren la Ley Nº 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

C O N S I D E R A N D O:

Que la Ley Nº20.248 "Que Establece Subvención Escolar Preferencial", en su artículo 7º letra d) y el Artículo 8º, establece la creación de un Plan de Mejoramiento Educativo", elaborado con la comunidad del establecimiento educacional, que contemple acciones desde el primer nivel de transición en la educación parvularia hasta octavo básico en las áreas de gestión del currículum, liderazgo escolar, convivencia escolar o gestión de recursos en la escuela.

Que mediante Decreto Exento Nº202/603/2012, se aprobó el Plan de Mejoramiento Educativo 2012 de la Escuela "CONDORES DE PLATA", y modificado mediante Decreto Exento N°202/2171/2012.

El Decreto Exento N°202/2239/2012, que puso término al contrato de honorarios suscrito con don Luciano Tapia Uribe, por renuncia voluntaria

D E C R E T O:

1. Apruébese el Contrato a Honorarios de fecha 15/10/2012, suscrito entre la I. Municipalidad de Cerrillos y don(ña) **GLORIA NATALIA VILLARROEL GUERRA,** Cédula de Identidad N°14.162.076-2, para que realice la función de **MONITOR PARA TALLER MUSICAL** en la Escuela **"CONDORES DE PLATA",** del plan de Mejoramiento ya individualizado.

2. El servicio contratado rige a contar del **04/10/2012** y hasta el **31/12/2012**

2.1. Sin perjuicio de lo anterior la Municipalidad podrá ponerle término anticipado en cualquier momento, sin expresión de causa dando el correspondiente aviso de cinco días de anticipación.

2.2. Don(ña) **GLORIA NATALIA VILLARROEL GUERRA**, sólo tendrá derecho a recibir las sumas que correspondan por el tiempo efectivamente trabajado.

3. Por los servicios que se contratan, el Municipio se obliga a pagar a don(ña) **GLORIA NATALIA VILLARROEL GUERRA,** la suma única y total de **$330.000** (trescientos treinta mil pesos), pagados en 3 *cuotas de $110.000 (ciento diez mil pesos) cada una*, a cancelar dentro de los 10 primeros días del mes siguientes al que fueron prestados los servicios.

3.1 De la suma señalada el Municipio retendrá y enterará en arcas fiscales el porcentaje correspondiente al impuesto a la renta.

4. El pago de los honorarios estipulados en la cláusula precedente sé efectuará contra entrega por parte de don(ña) **GLORIA NATALIA VILLARROEL GUERRA,** del Informe de función desempeñada y de la correspondiente Boleta a Honorarios, la que deberá ser visada por el Director de Establecimiento Educacional dependiente del Departamento de Educación Municipal de la I. Municipalidad de Cerrillos, y enviada a la unidad de Recursos Humanos a más tardar el día 25 del mes en que se presta el servicio contratado.

R.R.H.H. JEFE DAEM

I MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
DEPTO. DE EDUCACIÓN MUNICIPAL
UNIDAD RECURSOS HUMANOS D.A.E.M.

1002560

DECRETO EXENTO Nº 202/ /2012

5. Las funciones para las que se contrata a doña **GLORIA NATALIA VILLARROEL GUERRA,** estarán bajo la dirección y supervigilancia directa de la Dirección del Establecimiento Educacional dependiente de la I. Municipalidad de Cerrillos.

6. El texto del contrato que por este acto se aprueba se encuentra en documento adjunto, el cual forma parte integrante del presente Decreto.

7. La presente contratación se enmarca en el Ámbito **10.2 GESTION CURRICULAR y en la Acción N°1 "CREACION GRUPO MUSICAL"**, del Plan de Mejoramiento Educativo de la Escuela.

8. El gasto que irrogue la ejecución del presente decreto se imputará a las cuentas que correspondan según la naturaleza del gasto, en el Presupuesto de Educación.

ANÓTESE, PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
SECRETARIA MUNICIPAL

CECILIA ULLOA CHACON
Secretaria Municipal

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
ALCALDE

GILDA ESPINOZA AHUMADA
Alcaldesa(S)

GEA / CUCh / IVA / CVM
Distribución
-Alcaldía
-Dirección de Control
-Dirección Jurídica
-Dirección de Administración y Finanzas
-Departamento de Contabilidad y Presupuesto
-Departamento de Administración de Educación Municipal
-Departamento de Remuneraciones D.A.E.M.
-Unidad Recursos Humanos D.A.E.M.
-Secplan
-Establecimiento Educacional
-Interesado/a
-Pág. Web
-Secretaría Municipal.